Resolución de Presidencia Ejecutiva

№ 019-2021-INACAL/PE

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 046-2021-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos; la Nota N° 065-2021-INACAL/OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 076-2021-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el cual establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 19 de la citada Ley señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso de los servidores civiles; identificar y reconocer el aporte de estos últimos con las metas institucionales; y, evidenciar sus necesidades para mejorar su desempeño y de la Entidad;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la gestión del rendimiento se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que, los artículos 37 y 38 del mencionado Reglamento, establecen que el Ciclo de la Gestión del Rendimiento contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; y, que la etapa de planificación, contempla la elaboración del cronograma institucional, acciones de comunicación y sensibilización, la planificación de las acciones de capacitación a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, así como el establecimiento de las metas grupales e individuales y los compromisos individuales para cada servidor/a;

Firmado digitalmente por ARELLANO GIRON Percy Enrique FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:34:40-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por LY CARRUITERO Carlos Fernando FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:46:21-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por MIRO QUESADA PONCE Javier Humberto FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:53:13-0500
Motivo:Doy V°B°

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, con la finalidad que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000076-2021-SERVIR-PE se aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, estableciéndose en el numeral 3.1.3 del artículo 3, que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, y contiene las actividades a realizar en todas las etapas del Ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, por otro lado, el artículo 29 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la Oficina de Recursos Humanos, es la instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad, y le asigna responsabilidades específicas;

Que, los literales i) y m) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, señalan que la Oficina de Administración tiene entre sus funciones gestionar el rendimiento de los Servidores Civiles en concordancia con los objetivos y las metas institucionales; así como ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad;

Que, en dicho contexto, mediante Nota N° 065-2021-INACAL/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 046-2021-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, con el cual se propone y sustenta tanto el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2021" del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, conteniendo las actividades a realizar en todas las etapas del Ciclo de Gestión del Rendimiento; como la respectiva Matriz de Participantes, siendo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3. de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, el citado cronograma debe ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 076-2021-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2021" del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; así como, a la correspondiente Matriz de Participantes;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueben el referido Cronograma y la Matriz de Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 15.1 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por ARELLANO GIRON Percy Enrique FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:34:40-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por LY CARRUITERO Carlos Fernando FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:46:21-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por MIRO QUESADA PONCE Javier Humberto FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:53:13-0500
Motivo:Doy V°B°

Resolución de Presidencia Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2021" del Instituto Nacional de Calidad – INACAL y la Matriz de Participantes, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Equipo Funcional de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el cumplimiento y la implementación del Cronograma aprobado mediante el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GALVEZ CASTILLO Margarita Clara FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021-05-31 18:56:27
Motivo: Soy el Autor del Documento

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

Firmado digitalmente por ARELLANO GIRON Percy Enrique FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:34:40-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por LY CARRUITERO Carlos Fernando FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:46:21-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por MIRO QUESADA PONCE Javier Humberto FAU 20600283015 soft
Fecha: 2021/05/31 18:53:13-0500
Motivo:Doy V°B°